REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, Distrito Nacional

"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

ACTA NO. 017-2017

FECHA DE REUNIÓN:	HORA DE REUNIÓN:	LUGAR DE REUNIÓN:
26 de Julio 2017	3:00 PM	Salón De Conferencias Marcos Troncoso ONAPI (2do. Nivel).-

REUNIÓN CONVOCADA POR	Dra. Ruth A. Lockward R.
TIPO DE REUNIÓN	Comité de Compra y Contrataciones
ASISTENTES	Lic. Domingo Peña, Enc. Recursos Humanos en representación de la Dra. Ruth A. Lockward Reynoso, Dr. Maximo E. Viñas Flores, Lic. Cendic A. Blanco Garcia, en representación de la Licda. Sarah de La Rosa, Ing. Diana R. Belliard Pichardo, Licda. Australia Pepin Cruz.

ACTA DE LA REUNION SOBRE CANCELACION ADJUDICACION A OFERENTE AVI CONSTRUCTORA,S R L, PARA LA CONSTRUCCION CUBO ASCENSOR Y ESCALERA DE EMERGENCIA EDIFICIO ADMINISTRATIVO ONAPI CENTRAL., PROCESO ONAPI CP-005-2017, CELEBRADA EN FECHA VEINTISEIS (26) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).-

En el Salón de Conferencias Marcos Troncoso de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, ubicado en el 2do. Nivel Edificio Principal, localizado en la Ave. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve horas de la mañana (9:00 A.M) del día Veintiocho (28) de mes de Junio del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, Señores Lic. Domingo Peña, Enc. RRHH Onapi, en representación de la Dra. Ruth A. Lockward R., Directora General y Presidente del Comité; Lic. Cendic Blanco Garcia, Enc. Administrativo, en representación de la Licda. Sarah De La Rosa, Encargada Financiera de ONAPI y miembro; Dr. Máximo E. Viñas Flores, Encargado Consultoría Jurídica ONAPI y asesor legal del Comité; Ing. Diana R. Belliard Pichardo, Encargada Planificación y Desarrollo de ONAPI y miembro; Licda. Australia Pepin Cruz, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El Lic. Domingo Peña, dejo abierta la sesión Comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocer de comunicación de fecha 17 de julio 2017 del oferente adjudicado AVI CONSTRUCTORA y recibida en fecha 21 de julio 2017, contentiva de un nuevo presupuesto y monto diferente al adjudicado en el proceso de compra construcción de Cubo de Ascensor y Escalera de Emergencia Edificio Administrativo Onapi Central. **ONAPI CP-005-2017.**

CONSIDERANDO: Que el Art. 36, del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, expresa que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructuraran un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: El funcionario de mayor jerarquía de la institución o a quien esta designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO: Que el Art. 26, Párrafo III, de la Ley No. 340-06, estipula que: "Efectuada la notificación al adjudicatario y participantes esta genera derechos y obligaciones de la entidad contratante y del adjudicatario a exigir la suscripción del contrato. En tal sentido, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, la entidad contratante ejecutara a su favor la garantía podrá demandar en el pago por daños y perjuicios".

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de 2012.

VISTA: La comunicación de fecha 17 de julio del año 2017 de la empresa AVI CONSTRUCTORA y recibida en fecha 21 de julio del año 2017, contentiva de un nuevo presupuesto y monto diferente a lo adjudicado;

VISTA: La comunicación DA-I-2017-666 de fecha 21/07/2017, Por el Sr. Nacol Lopez, Enc. Compras de Onapi;

VISTA: La comunicación DA-I-2017-666 de fecha 21/06/2017, Por el Sr. Cendic Blanco Garcia, Enc. Administrativo Onapi;

VISTO: El expediente contentivo del proceso **ONAPI CP-005-2017**.

El Lic. Domingo Peña puso a disposición y conocimiento de los demás integrantes las documentaciones indicadas precedentemente a los fines de intercambiar opiniones.

El Dr. Maximo E. Viñas Flores, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, explico brevemente el motivo de la convocatoria y el aspecto legal de la misma y la necesidad de la cancelación de la adjudicación al oferente empresa AVI CONSTRUCTORA, S. R. L, al esta incurrir en las violaciones estipuladas en el Art. 26, Párrafo III, de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación 543-12 y Pliego de Condiciones y especificaciones Técnicas.

REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, Distrito Nacional

"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

Luego de un intercambio de impresiones sobre el asunto y de una ponderación de la documentación presentada para tales fines, el Comité de Compras y Contrataciones adoptó la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la Cancelación de la Adjudicación, Informarle al oferente AVI CONSTRUCTORA, S R L, mediante comunicación escrita la cancelación de la adjudicación, correspondiente al Proceso "**ONAPI CP-005-2017. Compra Construcción Cubo de Ascensor y Escalera de Emergencia Edificio Administrativo ONAPI Central"**, por este haber incumplido con los plazos y requerimientos establecido en el pliego de condiciones y por dicho incumplimiento estar tipificado por el Art. 26, Párrafo III, Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones y su reglamento de Aplicación No. 543-12.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENA,** informarle al oferente que haya ocupado el Segundo lugar en dicho proceso "**ONAPI CP-005-2017. Compra Construcción Cubo de Ascensor y Escalera de Emergencia Edificio Administrativo ONAPI Central"**, quien deberá dar respuesta certificada de aceptación de dicha adjudicación en cumplimiento a lo establecido Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones y su reglamento de Aplicación No. 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión siendo las Tres y Cuarenticinco minutos (3:45 pm) horas de la tarde, del día, mes y año antes señalado, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los Veintiocho (26) días del mes de Julio del año Dos Mil Diecisiete (2017).

Lic. Domingo Peña
Sub Director, Enc. RRHH
En representación de la Dra. Ruth A. Lockward Reynoso
Presidenta del Comité de Compra y Contrataciones de la
Oficina Nacional De La Propiedad Industrial (ONAPI)

Dr. Maximo E. Viñas Flores
Enc. Consultoría Jurídica ONAPI

Lic. Cendic A. Blanco Garcia,
Enc. Administrativo, ONAPI
En representación de la Licda. Sarah de La Rosa
Enc. Administrativo y Financiero ONAPI

REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, Distrito Nacional

"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

Ing. Diana R. Belliard Pichardo
Enc. Planificación y Desarrollo ONAPI

Licda. Australia Pepin Cruz
Responsable Oficina de Acceso a la Información